

**ORDEN QUE CONVOCA UNA ELECCIÓN DE BONOS
Y PROVEE UN AVISO DE ELECCIÓN**

**EL ESTADO DE TEXAS
CONDADOS DE NAVARRO Y FREESTONE
DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE CORSICANA**

VISTO que la Junta de Regentes (la “Junta”) del Distrito Escolar Independiente de Corsicana (el “Distrito”) considera aconsejable convocar la elección de bonos que se ordena a continuación, y

VISTO que por este medio se determina y declara oficialmente que la sesión en la cual esta Orden fue aprobada estaba abierta al público, y que se dio aviso público acerca del horario, el lugar y el propósito de dicha sesión, todo como se requiere en el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas.

POR LO TANTO, LA JUNTA DE REGENTES DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE CORSICANA ORDENA:

1. El 2 de mayo de 2020 se celebrará una elección de bonos en el Distrito, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., en los sitios de votación designados para los votantes registrados del Distrito. De acuerdo con las disposiciones de un contrato de servicios electorales (el “Contrato”) con el Administrador de Elecciones del Condado de Navarro, los sitios de votación el día de las elecciones serán los que se indican en el Anexo A, el cual se adjunta e incorpora a este documento mediante esta referencia y forma parte del presente para todos los fines. El Anexo A será modificado, sin acción alguna de la Junta, para incluir sitios de votación adicionales o diferentes para el día de las elecciones, requeridos para cumplir el Código Electoral de Texas o el Contrato, y todo sitio de votación modificado se usará en los avisos de la elección.

2. La votación adelantada deberá llevarse a cabo personalmente y por correo, por todos los votantes, durante el período en que la votación adelantada es requerida o permitida por la ley, del 20 al 28 de abril de 2020, en los sitios designados de votación adelantada y durante los horarios como se establece en el Anexo B de este documento. Por el presente se designa a Dan Teed, Administrador de Elecciones del Condado de Navarro, o a cualquier sucesor de dicho cargo, como secretario de votación adelantada, quien deberá designar y nombrar subsecretarios de votación adelantada de conformidad con el Contrato. Los funcionarios electorales de la junta de boletas de votación adelantada para esta elección deberán ser designados y nombrados de conformidad con las disposiciones del Contrato, a fin de procesar las boletas de la votación adelantada. El Anexo B será modificado, sin acción alguna de la Junta, para incluir sitios de votación y horarios adicionales o diferentes para la votación adelantada, requeridos para cumplir el Código Electoral de Texas o el Contrato, y todo sitio de votación modificado se usará en los avisos de la elección.

3. Los electores habilitados y registrados del Distrito (con una fecha de inscripción vigente del 2 de abril de 2020 o anterior) podrán votar el día de las elecciones y durante el período de votación adelantada en los sitios y los centros de votación listados en el Anexo A y el Anexo B, respectivamente, como dichos Anexos puedan modificarse de la manera que se mencionó anteriormente para incluir sitios de votación y horarios adicionales o diferentes para la votación adelantada, requeridos para cumplir el Código Electoral de Texas o el Contrato.

4. Las solicitudes para la votación adelantada por correo deben recibirse no después del 22 de abril de 2020 en la siguiente dirección:

Navarro County Elections Administrator
601 N. 13th Street
Corsicana Texas 75151

Si la solicitud para votar por correo se entrega personalmente, ésta deberá recibirse antes del cierre de las actividades comerciales del 20 de abril de 2020.

5. Todos los electores habilitados que residen en el Distrito tendrán derecho a votar en la elección.

6. En la elección se someterá la siguiente PROPOSICIÓN, la cual establece el propósito para el cual se autorizarán los bonos, de acuerdo con la ley:

**ELECCIÓN ESPECIAL DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE CORSICANA
PROPOSICIÓN A DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE CORSICANA**

¿Se autorizará a la Junta de Regentes del Distrito Escolar Independiente de Corsicana a emitir bonos del Distrito, en una o más series, y dichos bonos de cada serie o emisión, respectivamente, vencerán en serie dentro del número de años máximo autorizado por la ley, y se venderán a los precios y devengarán interés a las tasas que se determinarán a criterio de la Junta de Regentes, por un importe total de capital de \$35,000,000, para la adquisición, la construcción, la renovación y el equipamiento de edificios escolares en el Distrito, y dichos bonos vencerán, devengarán interés y se emitirán y venderán de acuerdo con la ley vigente al momento de la emisión; y se autorizará a la Junta de Regentes a imponer y preñar, y a hacer que se evalúen y recauden, impuestos ad valorem anuales sobre todas las propiedades gravables en el Distrito, sin límites en cuanto a la tasa o el importe, suficientes para pagar el capital y el interés sobre los bonos y el costo de todo arreglo crediticio ejecutado en relación con los bonos?

7. Las boletas oficiales para la elección se prepararán de acuerdo con el Código Electoral de Texas a fin de permitir que los electores voten “A FAVOR” o “EN CONTRA” de la PROPOSICIÓN anteriormente mencionada, y las boletas contendrán dichas disposiciones, marcas y lenguaje exigidos por la ley, y dicha PROPOSICIÓN deberá expresarse sustancialmente como sigue:

ELECCIÓN ESPECIAL DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE CORSICANA
PROPOSICIÓN A DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE CORSICANA

A FAVOR	_____)	LA EMISIÓN DE BONOS POR EL IMPORTE DE \$35,000,000
)	POR EL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE
)	CORSICANA PARA LA ADQUISICIÓN, LA
)	CONSTRUCCIÓN, LA RENOVACIÓN Y EL
)	EQUIPAMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES, INCLUIDO
EN CONTRA	_____)	EL COSTO DE TODO ARREGLO CREDITICIO EJECUTADO
)	EN RELACIÓN CON LOS BONOS. SE IMPONDRÁN
)	IMPUESTOS SUFICIENTES PARA PAGAR EL CAPITAL Y
)	EL INTERÉS SOBRE LOS BONOS. ESTO REPRESENTA UN
)	INCREMENTO EN EL IMPUESTO PREDIAL.

8. La siguiente información se provee de acuerdo con las disposiciones de la Sección 3.009(b) del Código Electoral de Texas.

- (a) El lenguaje de la proposición que aparecerá en la boleta se establece en la Sección 7 del presente.
- (b) El propósito para el cual se autorizarán los bonos se establece en la Sección 6 del presente.
- (c) El importe de capital de los bonos a autorizarse es de \$35,000,000.
- (d) Como se establece en las Secciones 6 y 7 del presente, de ser aprobados los bonos por los votantes, se autorizará a la Junta de Regentes a imponer impuestos ad valorem sobre todas las propiedades gravables en el Distrito, sin límites en cuanto a la tasa o el importe, suficientes para pagar el capital y el interés sobre los bonos y el costo de todo arreglo crediticio ejecutado en relación con los bonos.
- (e) Dada la condición del mercado de bonos prevalente a la fecha de adopción de esta Orden, la tasa de interés máxima para cualquier serie de los bonos se estima que será del 3.75%, calculada de acuerdo con la ley correspondiente. Dicho estimado considera varios factores, incluyendo las tasas de interés prevalentes en el mercado al momento de convocar la elección, el calendario de emisión, el calendario de vencimientos, las amortizaciones de capital supuestas y la calificación prevista de los bonos propuestos. Dicha tasa de interés máxima estimada se provee con fines informativos, y no representa un límite en cuanto a la tasa de interés a la que se venderán los bonos, o cualquier serie de los mismos.
- (f) Los bonos que son objeto de esta elección vencerán en serie o de otro modo durante un número específico de años que no sobrepasará el número de años máximo autorizado por la ley, según lo prescrito por la ley de Texas correspondiente, aunque el Distrito estima que, dada la condición actual del mercado de bonos, dichos bonos se amortizarán durante un período de 30 años a partir de su fecha de emisión.
- (g) El importe total del capital a pagar con respecto a las obligaciones de deuda del Distrito (las cuales están todas aseguradas mediante la imposición de un impuesto ilimitado para fines del servicio de deuda) al 10 de febrero de 2020 (la fecha cuando se convocó esta elección) es de \$86,085,897.70.

- (h) El importe total del interés a pagar con respecto a las obligaciones de deuda del Distrito (las cuales están todas aseguradas mediante la imposición de un impuesto ilimitado para fines del servicio de deuda) al 10 de febrero de 2020 (la fecha cuando se convocó esta elección) es de \$58,033,589.05.
- (i) La tasa de impuesto ad valorem para servicio de deuda del Distrito para el año fiscal 2019-2020 es de \$0.3131 por \$100 de valoración catastral gravable.

9. Por el presente, la Junta de Regentes autoriza al Presidente de la Junta de Regentes o al Superintendente a celebrar o certificar en nombre del Distrito el Contrato de Servicios Electorales con el Condado de Navarro.

10. De conformidad con las disposiciones del Código, un documento informativo para votantes acerca de la Proposición a someterse a votación en la elección, lo suficientemente completo, se adjunta al presente como Anexo "C" ("Documento Informativo para Votantes"). Esta orden (la "Orden de Elección de Bonos") y el Documento Informativo para Votantes, como puedan ser modificados sin acción adicional alguna por parte de la Junta de una manera que sea congruente con la convocatoria a la elección por la Junta y con los requisitos del aviso de elección según el Código correspondiente a la elección, servirán como aviso apropiado de la elección y el documento informativo para votantes requerido por la Sección 1251.052(b) del Código de Gobierno de Texas. El Presidente de la Junta de Regentes se hará cargo de que la Orden de Elección de Bonos y el Documento Informativo para Votantes se publiquen y anuncien de la siguiente manera:

- (a) La Orden de Elección de Bonos se publicará una vez, no antes del día 30 ni después del día 10 previos a la fecha establecida para la elección, en un periódico publicado en el Distrito o, de no publicarse ningún periódico en el Distrito, en un periódico de circulación general en el Distrito;
- (b) La Orden de Elección de Bonos y el Documento Informativo para Votantes deberán publicarse en el tablero de anuncios que se utiliza para la fijación de avisos de juntas de la Junta de Regentes, y en otros tres sitios en el Distrito, no después del día 21 previo a la fecha establecida para la elección;
- (c) La Orden de Elección de Bonos y el Documento Informativo para Votantes deberán publicarse el día de las elecciones y durante la votación adelantada en persona, en un lugar destacado en cada sitio de votación; y
- (d) La Orden de Elección de Bonos y el Documento Informativo para Votantes deberán publicarse durante los 21 días previos a la elección en el sitio web en Internet del Distrito.

Tanto la Orden de Elección de Bonos como el Documento Informativo para Votantes deberán publicarse y/o anunciarse en inglés y en español, como se dispone anteriormente.

Anexo “A”
Sitios de votación el día de las elecciones

2 de mayo de 2020

Elección de Bonos del Distrito Escolar Independiente de Corsicana

Horario de votación el día de las elecciones: de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

El Día de las Elecciones, los votantes registrados del Distrito Escolar Independiente de Corsicana pueden votar en cualquiera de los centros de votación del Condado de Navarro a continuación:

YMCA Rhoades Optimist Room 400 Oaklawn, Corsicana, 75110	Dawson Volunteer Fire Department 97 N Main St, Dawson, 76639
Church of Jesus Christ of Latter Day Saints 3800 Emhouse Rd, Corsicana, 75110	Eureka United Methodist Church 8644 S Hwy 287, Corsicana, 75109
Rice City Hall 305 N. Dallas, Rice, 75155	Richland City Hall 103 W Main St, Richland, 76681
Chatfield Community Center 4808 FM 1603 Chatfield, 75105	Winkler Masonic Lodge 9986 FM 416, Winkler, 75859
Martin Luther King Center 1114 E 6 th Ave Corsicana, 75110	Westside Baptist Church 1522 N 24 th St, Corsicana, 75110
Bears Den 802 S 2nd St, Corsicana, 75110	Fannie Mae Vernon Room, Navarro County Expo Center 4021 W Hwy 22, Corsicana, 75110
Kerens ISD Administration Building 200 Bobcat Ln, Kerens, 75144	Blooming Grove Lions Den 121 S Fordyce St, Blooming Grove, 76626
Mildred Baptist Church Gym 5502 S Hwy 287 Corsicana, 75109	Frost ISD 208 N Wyrick, Frost, 76641
Navarro College Cook Center 3200 W 7 th Ave, Corsicana, 75110	Silver City Volunteer Fire Department 555 FM 55, Corsicana, 76679
Navarro County Courthouse Annex 601 N 13 th St., Corsicana, 75110	Pursley Volunteer Fire Department 9772 FM 709 S, Pursley, 76679

Anexo “B”

Sitios y horarios de votación adelantada

2 de mayo de 2020

Elección de Bonos del Distrito Escolar Independiente de Corsicana

Todos los votantes registrados del Distrito Escolar Independiente de Corsicana pueden votar por adelantado en la elección de bonos del 2 de mayo de 2020 del Distrito Escolar Independiente de Corsicana en el siguiente sitio y durante los siguientes horarios:

Navarro County Courthouse Annex 601 N 13th Street, Corsicana		
Lunes	20 de abril de 2020	De 8 a.m. a 5 p.m.
Martes	21 de abril de 2020	De 8 a.m. a 5 p.m.
Miércoles	22 de abril de 2020	De 8 a.m. a 5 p.m.
Jueves	23 de abril de 2020	De 8 a.m. a 5 p.m.
Viernes	24 de abril de 2020	De 8 a.m. a 8 p.m.
Sábado	25 de abril de 2020	De 8 a.m. a 5 p.m.
Lunes	27 de abril de 2020	De 8 a.m. a 5 p.m.
Martes	28 de abril de 2020	De 8 a.m. a 8 p.m.

Anexo “C”

Documento Informativo para Votantes

**Elección Especial del Distrito Escolar Independiente de Corsicana
Proposición A**

Información de la boleta: En la elección, el siguiente lenguaje aparecerá en la boleta:

ELECCIÓN ESPECIAL DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE CORSICANA
PROPOSICIÓN A DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE CORSICANA

A FAVOR _____) LA EMISIÓN DE BONOS POR EL IMPORTE DE \$35,000,000
EN CONTRA _____) POR EL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE
CORSICANA PARA LA ADQUISICIÓN, LA
CONSTRUCCIÓN, LA RENOVACIÓN Y EL
EQUIPAMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES, INCLUIDO
EL COSTO DE TODO ARREGLO CREDITICIO EJECUTADO
EN RELACIÓN CON LOS BONOS. SE IMPONDRÁN
IMPUESTOS SUFICIENTES PARA PAGAR EL CAPITAL Y
EL INTERÉS SOBRE LOS BONOS. ESTO REPRESENTA UN
INCREMENTO EN EL IMPUESTO PREDIAL.

Información sobre el servicio de deuda estimado:

La siguiente tabla establece el importe de capital estimado y el interés adeudado al momento del vencimiento sobre los bonos a emitirse de aprobarse la Proposición A, y todas las obligaciones pendientes y existentes del Distrito aseguradas y a ser pagadas con fondos provenientes de impuestos ad valorem.

Importe de capital de los bonos a autorizarse según la Proposición A	Interés estimado de los bonos a autorizarse según la Proposición A ⁽¹⁾	Capital e interés combinados requeridos para pagar a tiempo y en su totalidad los Bonos a autorizarse según la Proposición A ⁽¹⁾	Capital con respecto a las deudas a pagar existentes del Distrito (al 10 de febrero de 2020)	Interés restante con respecto a las deudas a pagar existentes del Distrito (al 10 de febrero de 2020)	Capital e interés combinados para pagar a tiempo las deudas a pagar existentes del Distrito (al 10 de febrero de 2020)
\$35,000,000	\$28,562,913	\$63,562,913	\$86,085,897.70	\$58,033,589.05	\$144,119,486.75

⁽¹⁾ El interés se estima según la condición del mercado de bonos al 10 de febrero de 2020. El interés sobre los bonos propuestos según la Proposición A se calculó a una tasa del 3.23% según la condición del mercado al 10 de febrero de 2020 y, por lo tanto, el interés a pagar sobre dichos bonos propuestos puede ser menor o mayor que los montos establecidos anteriormente en función de la condición del mercado al momento de la venta inicial de los bonos propuestos a autorizarse según la Proposición A. Los estimados del servicio de deuda combinados en la tabla anterior suponen que los bonos vencerán en serie en los años del 2035 al 2050, y que el crecimiento anual de la valoración catastral gravable del Distrito será a una tasa del 3% en los años fiscales 2021 y 2022, del 2% en los años fiscales 2023 y 2024, del 1% en los años fiscales del 2025 al 2030, y que

posteriormente permanecerá estable. Se supone que los fondos estatales disponibles para el pago del servicio de deuda se basan en la asistencia diaria promedio en el Distrito, que se prevé que crecerá al 0.5% anual en los años fiscales del 2021 al 2025, y que posteriormente permanecerá estable. Se planea que los Bonos se emitirán de una manera que considere el calendario de reembolso de la deuda existente del Distrito a fin de minimizar los aumentos en la tasa de impuesto (por ejemplo, el Distrito planea amortizar el capital de una manera que considere el capital de la deuda existente, a fin de minimizar el aumento de la tasa de impuesto para servicio de deuda.

Con base en la información y las suposiciones proporcionadas en la tabla anterior, y como es requerido por Tex. H.B. 477 86th Leg., R.S. (2019) (la "Ley de Información Electoral"), por el presente el Distrito estima que la tasa de impuesto para servicio de deuda del Distrito aumentará en aproximadamente \$0.015 como resultado de la emisión de los bonos, lo que representa un aumento anual en la tasa de impuesto para servicio de deuda de \$11.25 que se impondría a una residencia familiar en el Distrito evaluada en \$100,000 para pagar los bonos propuestos. El Distrito señala que, de conformidad con las leyes de financiación del Estado, se espera que la tasa de impuesto de mantenimiento y operaciones del Distrito disminuya en \$0.015 a partir del año fiscal 2021, lo que implica que no haya un aumento neto en la tasa de impuesto general o costo para los contribuyentes.

La información proporcionada en este documento es para cumplir con la Ley de Información Electoral, que requiere un documento informativo para votantes por cada proposición que se presenta a los votantes.